



"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 17 OCT 2023

Expte. N° 522/22

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 57 por el Sr. Aldo Joaquín CHÁVEZ, Director de Mesa General de Entradas y Salidas a/c de la DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA dependiente de la SECRETARÍA GENERAL de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita autorización para que la Prof. Sandra Elisabeth REYNAGA, personal no docente de la citada Dirección General, realice horas extras para atender tareas pendientes del área, con el cumplimiento de hasta cuarenta (40) horas mensuales, durante el período octubre de 2023, en el marco de lo previsto en el Artículo 74 del Decreto N° 366/06 – Convenio Colectivo de Trabajo para el personal no docente de las Universidades Nacionales.

QUE a fs. 56 la mencionada agente detalla la necesidad de avanzar con la confección de proyectos resolutive de aprobación de gastos, que se encuentran pendientes de trámite debido a la atención de las actuaciones habituales que revisten urgencia o tienen impacto en tramitaciones diarias en las demás dependencias y deben ser atendidas con el tiempo necesario. Agrega la necesidad de la puesta al día de dichos trámites y la actualización de los Digestos.

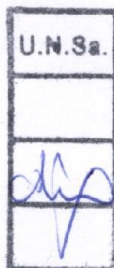
Por ello atento a lo aconsejado por SECRETARÍA GENERAL y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la liquidación y pago de Horas Extras a favor de la Prof. Sandra Elisabeth REYNAGA, personal no docente de la DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA dependiente de la SECRETARÍA GENERAL de esta Universidad, por exceso de su jornada habitual de trabajo prevista en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/06, con un desempeño de hasta cuarenta (40) horas extras durante el período de octubre de 2023.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la partida correspondiente al inciso 1- GASTOS EN PERSONAL, para el corriente Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1797-2023